

CAPITULO 25

SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS

Notas.

1. Salvo disposiciones en contrario y las de la Nota 4 siguiente, sólo se clasifican en las partidas de este Capítulo los productos en bruto o los productos lavados (incluso con sustancias químicas que eliminen las impurezas sin cambiar la estructura del producto), quebrantados, triturados, molidos, pulverizados, levigados, cribados, tamizados, enriquecidos por flotación, separación magnética u otros procedimientos mecánicos o físicos (con excepción de la cristalización), pero no los productos tostados, calcinados, que resulten de una mezcla o que se hayan sometido a un tratamiento que exceda del indicado en cada partida.

Se puede añadir a los productos de este Capítulo una sustancia antipolvo, siempre que no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general.

2. Este Capítulo no comprende:

- a) el azufre sublimado, el precipitado ni el coloidal (partida 2802);
- b) las tierras colorantes, con un contenido de hierro combinado, valorado en Fe₂O₃, en peso, superior o igual al 70 % (partida 2821);
- c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
- d) las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33);
- e) los adoquines, bordillos de acera (encintados) y losas para pavimentos (partida 6801); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida 6802); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida 6803);
- f) las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 7102 ó 7103);

- g) los cristales cultivados de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (excepto los elementos de óptica) de un peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 3823; los elementos de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida 9001);
 - h) las tizas para billar (partida 9504);
 - ij) las tizas para escribir o dibujar y los jaboncillos (tizas) de sastre (partida 9609).
3. Cualquier producto susceptible de clasificarse en la partida 2517 y en otra partida de este Capítulo se clasificará en la partida 2517.
4. La partida 2530 comprende, entre otros: la vermiculita, la perlita y las cloritas, sin dilatar; las tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; los óxidos de hierro micáceos naturales; la espuma de mar natural (incluso en trozos pulidos); el ámbar natural (succino); la espuma de mar y el ámbar reconstituidos, en plaquitas, varillas, barras o formas similares, simplemente moldeados; el azabache; el carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de estroncio; los restos y cascos de cerámica.

- 2501 SAL (INCLUIDAS LA SAL PREPARADA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE AGENTES ANTIAGLOMERANTES O QUE ASEGUREN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.
- 2501.00.10 Sal (incluidas la sal preparada de mesa y la desnaturalizada)
- 2501.00.90 Los demás
- 2502.00.00 PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.
- 2503 AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL.
- 2503.10 - Azufre en bruto y azufre sin refinar
- 2503.10.10 - En bruto (azufre nativo)
- 2503.10.20 Sin refinar
- 2503.90.00 - Los demás
- 2504 GRAFITO NATURAL.
- 2504.10.00 - En polvo o en escamas
- 2504.90.00 - Los demás
- 2505 ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.
- 2505.10.00 - Arenas silíceas y arenas cuarzosas
- 2505.90.00 - Las demás
- 2506 CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
- 2506.10.00 - Cuarzo
- Cuarcita:
- 2506.21.00 -- En bruto o desbastada

- 2506.29.00 -- Las demás

- 2507.00.00 CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS.

- 2508 LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 6806), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.
 - 2508.10.00 - Bentonita
 - 2508.20.00 - Tierras decolorantes y tierras de batán
 - 2508.30.00 - Arcillas refractarias
 - 2508.40.00 - Las demás arcillas
 - 2508.50.00 - Andalucita, cianita y silimanita
 - 2508.60.00 - Mullita
 - 2508.70.00 - Tierras de chamota o de dinas

- 2509.00.00 CRETA.

- 2510 FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.
 - 2510.10 - Sin moler
 - 2510.10.10 Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)
 - 2510.10.20 Fosfatos aluminocálcicos naturales
 - 2510.10.30 Cretas fosfatadas
 - 2510.20 - Molidos
 - 2510.20.10 Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)
 - 2510.20.20 Fosfatos aluminocálcicos naturales
 - 2510.20.30 Cretas fosfatadas

- 2511 SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 2816.

- 2511.10.00 - Sulfato de bario natural (baritina)
- 2511.20.00 - Carbonato de bario natural (witherita)
- 2512 HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.
- 2512.00.10 Kieselguhr
- 2512.00.20 Diatomita
- 2512.00.90 Las demás
- 2513 PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.
- Piedra pómez:
- 2513.11.00 -- En bruto o en trozos irregulares, incluida la piedra pómez quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")
- 2513.19.00 -- Los demás
- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales:
- 2513.21.00 -- En bruto o en trozos irregulares
- 2513.29.00 -- Los demás
- 2514.00.00 PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
- 2515 MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
- Mármol y travertinos:
- 2515.11 -- En bruto o desbastados

- 2515.11.10 Mármol
- 2515.11.20 Travertinos

- 2515.12 -- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular
- 2515.12.10 Mármol
- 2515.12.20 Travertinos

- 2515.20 - "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro
- 2515.20.10 "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción
- 2515.20.20 Alabastro

2516 GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.

- Granito:

- 2516.11.00 -- En bruto o desbastado
- 2516.12.00 -- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular

- Arenisca:

- 2516.21.00 -- En bruto o desbastada
- 2516.22.00 -- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular

2516.90 - Las demás piedras de talla o de construcción

- 2516.90.10 Pórfido
- 2516.90.20 Basalto
- 2516.90.90 Las demás

2517 CANTOS, GRAVA, PIEDRAS QUEBRANTADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, AFIRMAR CAMINOS, BALASTAR VIAS FERREAS O PARA OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON

MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 2515 O 2516, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE.

- 2517.10.00 - Cantos, grava, piedras quebrantadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, afirmar caminos, balastar vías férreas o para otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente
- 2517.20.00 - Macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10
- 2517.30.00 - Macadam alquitranado
- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516, incluso tratados térmicamente:
- 2517.41.00 -- De mármol
- 2517.49.00 -- Los demás
- 2518 DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR; AGLOMERADO DE DOLOMITA.
- 2518.10.00 - Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"
- 2518.20.00 - Dolomita calcinada o sinterizada
- 2518.30.00 - Aglomerado de dolomita
- 2519 CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA, MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.
- 2519.10.00 - Carbonato de magnesio natural (magnesita)
- 2519.90 - Los demás
- 2519.90.10 Magnesia electrofundida

- 2519.90.20 Magnesia calcinada a muerte (sinterizada)
- 2519.90.30 Magnesia cáustica
- 2519.90.40 Oxido de magnesio puro
- 2519.90.90 Los demás

- 2520 SULFATO DE CALCIO HIDRATADO NATURAL (ALJEZ); ANHIDRITA; YESOS (DE ALJEZ CALCINADO O DE SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O DE RETARDADORES.
- 2520.10.00 - Sulfato de calcio hidratado natural (aljez); anhidrita
- 2520.20 - Yesos
- 2520.20.10 Sin adición de otros productos
- 2520.20.90 Los demás

- 2521.00.00 CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.

- 2522 CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 2825.
- 2522.10.00 - Cal viva
- 2522.20.00 - Cal apagada
- 2522.30.00 - Cal hidráulica

- 2523 CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.
- 2523.10.00 - Cementos sin pulverizar (clinca)
- Cemento Pórtland:
- 2523.21.00 -- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente
- 2523.29.00 -- Los demás
- 2523.30.00 - Cementos aluminosos
- 2523.90.00 - Los demás cementos hidráulicos

2524	AMIANTO (ASBESTO).
2524.00.10	En fibras
2524.00.20	En polvo
2524.00.90	Los demás
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES; DESPERDICIOS DE MICA.
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares
2525.20.00	- Mica en polvo
2525.30.00	- Desperdicios de mica
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR; TALCO.
2526.10	- Sin triturar ni pulverizar
2526.10.10	Esteatita natural
2526.10.20	Talco
2526.20	- Triturados o pulverizados
2526.20.10	Esteatita natural
2526.20.20	Talco
2527	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.
2527.00.10	Criolita natural
2527.00.20	Quiolita natural
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL A 85 %, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)
2528.90.00	- Los demás

- 2529 FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA;
ESPATO FLUOR.
- 2529.10.00 - Feldespato
- Espato flúor:
- 2529.21.00 -- Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso,
inferior o igual al 97 %
- 2529.22.00 -- Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso,
superior al 97 %
- 2529.30.00 - Leucita; nefelina y nefelina sienita

- 2530 MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS
EN OTRA PARTE.
- 2530.10.00 - Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar
- 2530.20.00 - Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio
naturales)
- 2530.30.00 - Tierras colorantes
- 2530.40.00 - Oxidos de hierro micáceos naturales
- 2530.90 - Los demás
- 2530.90.10 Espuma de mar natural o reconstituida; ámbar
natural (succino) o reconstituido (ambroide);
azabache
- 2530.90.20 Sulfuros de arsénico naturales
- 2530.90.90 Los demás